

# ENCUENTRO 9: CENTROS PENITENCIARIOS

## A. INTRODUCCIÓN

En este encuentro se ha pretendido centrar el debate en el análisis de los programas de intervención educativa, de acompañamiento, de reinserción social con reclusos, etc.

En este encuentro por ámbitos han participado 17 congresistas y ha sido dinamizado por:

M<sup>a</sup> LUISA JIMÉNEZ REBOLLO. Educadora social y representante de la Asociación Profesional de Educadores Sociales de Castilla y León (APESCYL) en la provincia de Zamora.

## B. DOCUMENTOS PARA EL DEBATE

### *Documento 1.*

# CENTROS PENITENCIARIOS: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN, DE ACOMPAÑAMIENTO, DE REINSERCIÓN SOCIAL CON RECLUSOS

M<sup>a</sup>. LUISA JIMÉNEZ

## 1. INTRODUCCIÓN

Aunque es bien seguro que todos los que nos damos cita en este grupo de trabajo, tendréis un conocimiento de los Programas de Intervención Social en nuestros ámbitos de trabajo y las coordinaciones que mantenemos con las distintas ONG's y Asociaciones para que nuestra labor sea efectiva y se traduzca en una mejora de la aplicación de los recursos externos para los reclusos, debemos hacer una breve referencia a la creación, organización y funcionamiento de las Instituciones Penitenciarias y más concretamente a la organización y funcionamiento de los Centros Penitenciarios, con el fin de dar a conocer los conceptos legales y pautas de actuación en los que nos basamos, en aras de alcanzar una mayor coordinación y en definitiva una mayor efectividad en el trabajo con reclusos, ex-reclusos y familias.

La Ley General Penitenciaria atribuye a la política los siguientes objetivos:

- Custodia.
- Reinserción.
- Acción Social.

Los Servicios Sociales Penitenciarios tienen encomendado el objetivo de la acción social y, como veremos, ha sufrido grandes transformaciones en los últimos años ampliando su ámbito de actuación y ampliando su componente de coparticipación con otras instituciones e instancias.

Los principales textos a los que debemos hacer referencia y que de algún modo pueden orientar el papel y la estructura de los Servicios Sociales son:

- La Ley General Penitenciaria 1/1979 de 26 de Septiembre, que regula en sus artículos 74 y 75 la acción social que se prestará a los reclusos, a los liberados y a sus familiares a través de la Comisión de Asistencia Social.
- La desaparición, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1334/1994 de 20 de Junio, de la estructura organizativa y funcional de las que todos conocíamos como CAS y la asunción de competencias en materia de servicios sociales penitenciarios por el Organismo Autónomo de Trabajo y prestaciones Penitenciarias, define un nuevo marco de ejecución de esta actividad.
- La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre, de Código Penal, con entrada en vigor el 25 de Mayo de 1996, al desarrollar un nuevo sistema de penas y medidas de seguridad, incide, de algún modo, en el papel de los Servicios Sociales Penitenciarios, por una parte introduce alternativas a la pena privativa de libertad y por otra realiza una nueva regulación de las medidas de seguridad para los internados en Centro Psiquiátricos, Centro de deshabitación o Centro Educativo Especial.
- El Real Decreto 190/1996 de 9 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario en su Art. 229 regula los Servicios Sociales Penitenciarios como servicios incluidos en la estructura de los centros penitenciarios, que actuarán en el interior y en el exterior de los mismos, para prestar atención social a los internos, a los liberados condicionales y a los familiares de unos y otros. A su vez el Art. 200 establece como otra función de los servicios sociales penitenciarios, el seguimiento y control de los liberados condicionales adscritos al Centro Penitenciario correspondiente.

## 2. PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO

Desde la experiencia desarrollada durante estos últimos años, inicialmente en la Prisión vieja de Zamora y posteriormente en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca) y desde las necesidades detectadas en la población penitenciaria, surge el Programa de Intervención Social de reclusos en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca).

Los Programas Sociales Penitenciarios tienen como finalidad favorecer la inserción social de las personas privadas de libertad o sometidas a medidas alternativas a las penas privativas de libertad, así como paliar las quiebras producidas en éstos y sus familiares, mediante mecanismos de protección y asesoramiento que permitan superar las desigualdades iniciales y los problemas sociales añadidos sin que exista discriminación por su situación penal y/o penitenciaria.

### 2.1. FUNCIONES

En base a la organización y fines, las funciones de las ONG's y ASOCIACIONES se ordenan atendiendo un doble criterio de actuación y secuencia temporal en la que intervienen el criterio social, laboral y personal:

- Atención a los propios reclusos del Centro.
  - En el momento de su implicación y participación en el Programa de Intervención propiamente dicho.
  - Durante el proceso de trabajo donde lleva a cabo las actividades.
- Intervención en el exterior: con permisos penitenciarios, salidas terapéuticas, régimen abierto, liberados condicionales, los penados sometidos a medidas sustitutivas, los penados con problemas de drogadicción o suspensión de condena.

Cada Centro Penitenciario cuenta con un departamento social, dependiente de la Subdirección de Tratamiento, que tiene como función atender la demanda interna del recluso, identificar las necesidades reales, conocer la situación del interno y su entorno, evaluar los recursos personales para afrontar estas necesidades y conocer el entorno familiar y social.

Nuestras funciones van encaminadas a:

- Propiciar información de los reclusos, con los distintos servicios y otras asociaciones y ONG's.
- Motivar al interno, reforzar las conductas positivas con el fin de propiciar su adaptación penitenciaria.
- Ofrecer apoyo emocional y escucha activa, destacando la función de apoyo que se ejerce con la empatía, además de las consecuencias que se pueden producir en la motivación y en la participación.
- Seguimiento y acompañamiento de los internos durante los permisos de salida, a través de su familia.
- Propiciar una intervención social con un Programa planificado que abarque las realidades del recluso, diseñando un Proyecto dirigido a los internos con los que trabajamos.

Entre las características específicas de la población de la prisión de Topas, destacamos un alto número de población inmigrante y un elevado número de personas drogodependientes. Esta situación hace que nuestro Programa de Intervención Social trate de abarcar estas dos realidades, diseñando dos Proyectos, uno dirigido a Drogodependientes y otro a Extranjeros.

Nuestra acción se desarrolla primordialmente en el Módulo 6 y Sociocultural, con una presencia diaria a través de varias actividades a lo largo de la semana.

Esto no implica que nuestro espacio de intervención vaya dirigido específicamente a internos que se encuentren en dicho módulo, ya que las propias características de movilidad y cambios nos hacen seguir o iniciar el trabajo en otro módulo a través de seguimientos personales en el Área de Enfermería con otro tipo de actividades.

Los dos colectivos que cumplen condena en los Módulos son de características diferentes a nivel cultural, familiar, económico, lingüístico y expectativas de futuro, etc.

Nuestra tarea se centra principalmente en la Motivación, en posibilitar alguna opción para el aprovechamiento de tiempo de condena y conseguir reducir en parte los efectos negativos del tiempo de privación de libertad.

En el marco de la intervención con drogodependientes la actividad no está centrada en la consecución de objetivos de reducción o de mejora de las condiciones de consumo de drogas, sino de la toma de conciencia de su realidad y de

adquisición de maduración personal que posibiliten posteriormente una futura recuperación, aunque ésta no se dé en el momento inicial.

El elevado número de inmigrantes en el Centro, en su mayoría son de procedencia Africana y Latinoamericanos, determina y plantea constantemente nuestra tarea con ellos. Más que pretender dar respuestas a sus necesidades de comunicación e información de su País o familia, tratamos de establecer con ellos algún tipo de relación personalizada. A través de las diversas actividades deportivas, educativas, lúdicas y ocupacionales queremos servir de trampolín de comunicación que ayude a reducir la ansiedad y tensión que provoca su situación de privación de libertad en un país extraño para ellos.

## **2.2. ÍNDICE DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL PENITENCIARIO**

1. OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA
2. ACTIVIDADES DENTRO DEL CENTRO PENITENCIARIO.
  - 2.1. SEGUIMIENTOS PERSONALES.
  - 2.2. ASESORÍA JURÍDICA.
  - 2.3. TALLER DE HABILIDADES SOCIALES.
  - 2.4. TALLER DE VALORES HUMANOS.
  - 2.5. MANUALIDADES.
  - 2.6. TALLER DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.
  - 2.7. APOYO A LA ALFABETIZACIÓN.
  - 2.8. TALLER DE SALUD.
  - 2.9. REVISTA DE C.P. TOPAS.
3. ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO PENITENCIARIO:
  - 3.1 APOYO A FAMILIAS.
  - 3.2 AVAL DE PERMISOS PENITENCIARIOS.
  - 3.3 CUMPLIMIENTOS ALTERNATIVOS Y AVAL DE LIBERTAD CONDICIONAL.